



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, octubre veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

Rad: 631304003001-2020-00009-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.1078

Por ser procedente y estar acorde con lo previsto en el artículo 293 del Código General del Proceso, se accede a la solicitud de emplazamiento hecha por el apoderado judicial del demandante; teniendo en cuenta, además, que el formato de citación para la diligencia de notificación personal para la Sra. LUZ ADRIANA QUINTERO, fue devuelto por la empresa de correos ENVIAMOS con constancia de "NO RESIDE, NO LABORA", por lo que se procederá de conformidad a lo reglado en el numeral 10 del decreto 806 del 04 de junio de 2020.

Por secretaria cúmplase lo pertinente en el registro nacional de personas emplazadas.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

052e0ad6bb159a200685f33caf81a4b006cab9c19e60e6e3dea964353315c2a1

Documento generado en 01/11/2020 07:18:48 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**